



MANUAL DE BOLSILLO

Programa de Transparencia
y Ética Empresarial - **PTEE**

TABLA DE CONTENIDO

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	3
EMERMÉDICA DA CUMPLIMIENTO A ESTOS LINEAMIENTOS A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES MECANISMOS	3
CANALES DE DENUNCIA:	3

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE

El Programa PTEE:

- Define herramientas que contribuyan a la sanción y la prevención de los actos de corrupción, opacidad y Fraude.
- Fomenta la cultura de la legalidad e integridad y el buen manejo de los recursos del sector y de la Compañía en particular.

Emermédica da cumplimiento a estos lineamientos a través de los siguientes mecanismos:

1. Código de Ética y Conducta
2. Política contra el soborno y la corrupción
3. Política y procedimiento de denuncias irregularidades e incumplimientos código de ética Emermédica
4. Política de Regalos
5. Régimen Disciplinario (Código de Ética)
6. Políticas y procedimientos del proceso Administración Financiera

Canales de denuncia:

- Correo: *lineaetica@emermedica.com.co*
- Crear reporte en nuestra página web:
https://www.emermedica.com.co/linea-etica/



MEDIDA

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

DOCUMENTO SOPORTE

Medida 108

La entidad cuenta con lineamientos de Conducta que recogen todas las disposiciones correspondientes a la gestión ética de la organización en el día a día. Estos deben contener los principios, valores y directrices que todo empleado de una EPS, EMP o SAP, debe tener en cuenta en el ejercicio de sus funciones, en coherencia con lo dispuesto en esta Circular para el tema de Buen Gobierno.

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Medida 108

La entidad debe propender por adoptar diferentes políticas y medidas encaminadas a implementar acciones para el fortalecimiento continuo de una cultura ética, transparente, de lucha contra la corrupción, opacidad, fraude, una gestión antisoborno, y un Código de Integridad que esté acompañado de valores como: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia, entre los demás valores que consideren relevantes las entidades.

Los objetivos de estas políticas, medidas, acciones y valores del código de integridad son prevenir, detectar, y, cuando sea el caso, denunciar la corrupción, la opacidad y el fraude que, en cualquiera de sus formas, eventualmente se pueda presentar, por parte o en contra de la entidad.

MANUAL DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LA OPACIDAD Y EL FRAUDE (SICOF) Y PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL- PTEE

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

POLÍTICA CONTRA EL SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN

Medida 108

La implementación y seguimiento de estas medidas van estrechamente ligadas a las políticas y los principios establecidos por la entidad, y deben estar provistos en el Gobierno Organizacional (Código de Conducta y de Buen Gobierno), de ahí la importancia de su implementación y mejoramiento continuo.

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA



MEDIDA

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

DOCUMENTO SOPORTE

Medida 109	<p>Los lineamientos de Conducta están estructurados como mínimo, sobre los siguientes pilares temáticos:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Los principios éticos y valores institucionalesb) Código de integridad que reúna como mínimo los siguientes valores: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justiciac) Direccionamiento estratégico de la entidadd) Las políticas para propender una gestión ética, en la interacción con los diferentes grupos de interés; entre la empresa y los usuarios internos y externos, entre los empleados y el manejo de la información y uso de los bienes, así como en lo relacionado con la interacción con actores externos, la sociedad, el Estado, la competencia, el medio ambiente, entre otros.e) Pautas que guíen las relaciones con cada uno de los grupos de interés de la entidadf) Pautas de conducta frente a la corrupción, la opacidad, el fraude y la gestión antisoborno.g) El tratamiento de las actuaciones ilegales o sospechosash) Pautas de comportamiento frente a regalos e invitacionesi) Principios de responsabilidad social empresarialj) Mecanismos para la difusión y socialización permanente de los lineamientos de Conducta, entre los colaboradores de la entidad.k) El establecimiento de los procesos e instancias que permitan, a través de indicadores, el control sobre el sistema de gestión ética institucional.	<p>MANUAL DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LA OPACIDAD Y EL FRAUDE (SICOF) Y PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL- PTEE</p> <p>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</p> <p>POLÍTICA DE REGALOS</p>
Medida 110	<p>Los lineamientos de Conducta establecen pautas de comportamiento relacionadas con:</p> <ul style="list-style-type: none">a) La obligación de informar sobre actuaciones ilegales o sospechosas de los diferentes grupos de interés.b) El compromiso con la protección y uso adecuado de los activos de la entidad.c) La importancia de colaborar con las autoridades competentes.d) El manejo de la información confidencial y privilegiada de la entidad.	<p>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</p> <p>POLÍTICA DE VOCERÍA</p>



MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA	DOCUMENTO SOPORTE
Medida 111	<p>El PTEE compilará de manera integral todas las normas internas en materia de prevención y mitigación del riesgo de COF y soborno, así como los principios y valores éticos que cada entidad considere apropiados, para llevar a cabo su operación de manera ética, transparente y honesta. En consecuencia, cualquier modificación al PTEE y a la Política de Gestión de Riesgos, se incorporará de forma detallada y rigurosa en el documento respectivo de acuerdo con lo aprobado por el órgano correspondiente.</p>	<p>MANUAL DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LA OPACIDAD Y EL FRAUDE (SICOF) Y PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL- PTEE</p> <p>POLÍTICA CONTRA EL SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN</p> <p>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</p>
Medida 112	<p>La entidad diseña el PTEE con fundamento en una evaluación exhaustiva de los riesgos de COF y Soborno, y, otras prácticas que cada entidad tenga intención de mitigar. El PTEE debe estar aprobado por la Junta Directiva o quien haga sus veces.</p>	<p>MANUAL DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LA OPACIDAD Y EL FRAUDE (SICOF) Y PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL- PTEE</p>
Medida 113	<p>La entidad definirá en el PTEE los empleados o colaboradores a los que les asignarán las facultades y funciones necesarias para el diseño, implementación y ejecución del PTEE.</p> <p>Las funciones y facultades se traducen en reglas de conducta que orienten la actuación de sus empleados, asociados, administradores y demás vinculados o partes interesadas. De esta forma, tales asignaciones constarán por escrito.</p>	<p>MANUAL DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LA OPACIDAD Y EL FRAUDE (SICOF) Y PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL- PTEE</p>
Medida 114	<p>La entidad realizará las siguientes acciones para poner en marcha el PTEE:</p> <ol style="list-style-type: none">Asumirá un compromiso dirigido a la prevención del riesgo de COF y soborno, así como de cualquier otra práctica corrupta, de forma tal que la entidad pueda llevar a cabo sus actividades de manera ética, transparente y honesta.Determinará las acciones pertinentes contra los administradores, asociados y cualquier empleado de la entidad, cuando cualquiera de los anteriores infrinja lo previsto en el PTEE.Establecerá una estrategia de comunicación para garantizar la divulgación del PTEE a los empleados, asociados, contratistas y la ciudadanía en general. La estrategia contará como mínimo con los siguientes elementos:<ol style="list-style-type: none">La divulgación tanto en el ámbito interno y externo del compromiso relacionado con la prevención de cualquier práctica corrupta.La puesta en marcha de mecanismos adecuados para comunicar a los asociados, administradores y empleados, de manera clara y simple, los beneficios del PTEE, así como las consecuencias de infringirlo.	<p>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</p>



MEDIDA

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

DOCUMENTO SOPORTE

Medida 115

La entidad delegará en el Oficial de Cumplimiento o quien haga sus veces la administración del PTEE. La entidad determinará de manera expresa (i) el perfil del administrador del PTEE; (ii) las incompatibilidades e inhabilidades; (iii) la administración de conflictos de interés; y (iv) las funciones específicas que se le asignen a la persona que tenga dicha responsabilidad, adicionales a las establecidas en otras medidas o normas.

MANUAL DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LA OPACIDAD Y EL FRAUDE (SICOF) Y PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL- PTEE

Medida 116

Además de las funciones que se le asignarán a la persona encargada de la administración del PTEE, tendrá a su cargo las siguientes:

- a) Presentar con el representante legal, para aprobación de la junta directiva o quien haga sus veces, la propuesta del PTEE.
- b) Presentar, por lo menos una vez al año, informes de la gestión del PTEE a la junta directiva o quien haga sus veces. Como mínimo los informes deberán contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del PTEE y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas. Así mismo, deberán demostrar los resultados de esta gestión.
- c) Velar porque el PTEE se articule con las Políticas de Riesgo adoptada por la junta directiva o quien haga sus veces.
- d) Velará por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del PTEE.
- e) Garantizar la implementación de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura, acerca de presuntos incumplimientos del PTEE y posibles actividades sospechosas relacionadas con COF y soborno.
- f) Verificar la debida aplicación de la política de protección a denunciantes que la entidad haya establecido.
- g) Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación del PTEE.
- h) Realizar la evaluación del cumplimiento del PTEE como mínimo una vez al año.

MANUAL DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LA OPACIDAD Y EL FRAUDE (SICOF) Y PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL- PTEE



emermédica

Porque tu salud nos mueve.